JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01016.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 22 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

- 1. Ordenar a las partes y sus apoderados judiciales, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se decretó la terminación parcial del proceso por pago total de la obligación contenida en el Pagaré No. 1080099237, suscrito el 02 de julio del año 2020 y se dispuso continuar la acción ejecutiva para la efectividad de la garantía real, respecto a la obligación contenida en el Pagaré No. 2273 320177320, así como también, respecto a la obligación contenida en el Pagaré No. (sin número), suscrito el 25 de octubre del año 2018, acorde a la petición formulada por el profesional del derecho que representa a la entidad demandante (derivado No. 16 del expediente digital).-
- 2. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en auto de fecha 31 de marzo pasado (derivados No. 18 y 22 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez (2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>067</u>, hoy <u>24 de abril de 2023</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por: Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez Juzgado Municipal Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0b59f19184495562d3c2bb4572c17afad465f2617df94047e12681fd102c04**Documento generado en 21/04/2023 01:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica